

**ACORDADA N° 13.102
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA**

En la ciudad de Salta, a los 21 días del mes de abril del año dos mil veinte, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, la señora Jueza y los señores Jueces de Corte que firman al pie de la presente,

DIJERON:

Que mediante la Decisión Administrativa N° 524/2020 del Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación (BO de la República Argentina N° 34.359 del 18/04/2020) se exceptuó en su artículo 1° del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular a determinadas actividades en el ámbito territorial de las provincias allí mencionadas, entre las que se encuentra la provincia de Salta. Que entre las actividades excluidas en el punto 9 del mencionado artículo 1, se encuentran los establecimientos para la atención de personas víctimas de violencia de género.

Que en consecuencia corresponde adoptar las medidas necesarias para garantizar la atención de las víctimas de violencia familiar y de género, para lo cual en coordinación entre la Oficina de la Mujer, la Oficina de Violencia Familiar y de Género y el Ministerio Público Fiscal de la Provincia, se habilitarán las dependencias de la Oficina de Violencia Familiar y de Género que funcionan en la sede del Polo Integral de la Mujer.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 153 apartado I inciso b) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I. HABILITAR, en coordinación entre la Oficina de la Mujer, la Oficina de Violencia Familiar y de Género y el Ministerio Público Fiscal de la Provincia, las dependencias de la Oficina de Violencia Familiar y de Género que funcionan en la sede del Polo Integral de la Mujer en el horario de 09:00 a 13:00 horas.

II. AFECTAR a su atención a la Dra. Mónica Antacle, a la señora Prosecretaria Letrada Dra. Verónica Justicia Cippitelli, a la Asistente Social Mónica Patricia Dean González y la Licenciada en Psicología María Isabel Briones.

III. DISPONER que el señor Médico Auxiliar Dr. Julio Ariel Chanampa deberá concurrir ante el requerimiento de las funcionarias a cargo, a fin de practicar las constataciones médicas que correspondan.

IV. COMUNICAR a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta, y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Actuación que da fe.

**Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Teresa Ovejero Cornejo, JUEZA –
Pablo López Viñals, Fabián Vittar, JUECES – Dra. Marina Russo, SECRETARIA DE
SUPERINTENDENCIA**